

Mediación penal y penitenciaria: propuestas para el futuro

Ángel Luis Ortiz González

*Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
nº 1 de Madrid*

Sumario

El autor parte de la combinación de variantes, la tasa de criminalidad y la de encarcelamiento, para descubrir que existen varias posibilidades de Mediación penal. El estudio está hecho desde el punto de vista jurídico y desde las experiencias de varios profesionales durante los últimos años. Desde aquí, llega a la conclusión de que “la mediación reparadora puede contribuir a dar una respuesta más adecuada ante la situación de violencia que supone todo delito en este campo”. En este sentido, no olvida la contemplación de la mediación en las tres fases del proceso penal: instrucción, enjuiciamiento y ejecución.

Según este estudio, de llegar a admitirse esta clase de mediación, se produciría un avance cualitativo importante respecto de las experiencias prácticas que actualmente se realizan en prisión, las cuales se reducen a mediar entre aquellos internos que por motivos tratamentales, regimentales o disciplinarios, han sido calificados por el Centro Penitenciario como incompatibles. Además, la utilización de esa forma de mediación supondría el introducir un elemento pacificador en la relación continua que mantiene el interno y la Administración penitenciaria, ya que en muchos casos esa relación esta presidida por una constante confrontación.

Palabras clave: mediación penal, reparadora, elemento pacificador, confrontación.